

Especialidad: Psiquiatría.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Area Asistencial: Area hospitalaria Virgen del Rocío.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Director General, Tomás Aguirre Copano. El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Dolores Franco Fernández, Profesora Titular de Universidad/Facultativo Especialista de Area.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 19 de noviembre de 1996 (BOE de 7 de febrero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios han resuelto nombrar a la Dra. Doña M.ª Dolores Franco Fernández, Profesora Titular de Universidad (Plaza Vinculada), en el Area de Conocimiento de «Psiquiatría».

Departamento: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial en Psicología Médica.

Especialidad: Psiquiatría.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Area Asistencial: Area hospitalaria Virgen Macarena.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Director General, Tomás Aguirre Copano. El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indica, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 27 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 146), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada, Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta

Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.

DNI: 29.078.339.

Primer apellido: Girón.

Segundo apellido: López.

Nombre: César.

C.P.T.: Cód. 524371.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado-adscrito a la Presidencia del TSJA.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

Núm. de orden: 2.

DNI: 27.310.579.

Primer apellido: Castro.

Segundo apellido: Pascual.

Nombre: José María.

C.P.T.: Cód. 524283.

Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de Asesoría de Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**DISPONGO**

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases comunes para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Interventor Adjunto del Ayuntamiento de Málaga.

Con fecha del día 18 de diciembre de 1996, se procedió por la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía a la creación y clasificación de un puesto de Interventor Adjunto del Ayuntamiento de Málaga, como Intervención de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación.

Posteriormente esta Corporación Local ha aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1997, las bases para proceder a su provisión, habiendo sido asimismo acordada su convocatoria mediante Resolución de su Presidencia de fecha 26 de noviembre de 1997 y remitida las anteriores actuaciones a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a la convocatoria y bases aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, y que a continuación se exponen:

Decreto de fecha 26 de noviembre de 1997, dictado por don José Carlos Fajardo Lupiáñez, Teniente de Alcalde Delegado de Organización y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por delegación de su Alcaldía.

Mediante Resolución dictada el día 18 de diciembre de 1996 por la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía, se creó un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Interventor Adjunto, de Clase Primera, perteneciente a la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Málaga, clasificándose para su provisión por el sistema de libre designación.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1997, las Bases reguladoras para proveer por el sistema de libre designación el citado puesto de Interventor Adjunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28.2.º del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Primero. Convocar, para su provisión por libre designación, el puesto de Interventor Adjunto del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. Las Bases que regularán la provisión del citado puesto de trabajo, aprobadas por el Acuerdo Plenario citado anteriormente, son las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE INTERVENTOR ADJUNTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA ENTRE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCION-TESORERIA, CATEGORIA SUPERIOR

Primera. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria para proveer, por el sistema previsto en el art. 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 10/1993, de 21 de abril, y artículos 27 y siguientes del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el siguiente puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Denominación: Interventor Adjunto.

Clase: Primera.

Segunda. Características del puesto.

El puesto a cubrir fue aprobado por la Corporación en sesiones plenarios de 28 de octubre de 1994 y de 7 de noviembre de 1996, y se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación.

Este puesto de trabajo tiene asignado el complemento de destino correspondiente al nivel 30 y su sistema de provisión es el de libre designación.

El complemento específico anual asciende a la cantidad de 6.373.740 ptas.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Será requisito para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto, caso de ser nombrado, el estar integrado en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

2. Ello no obstante, también podrán concurrir los interventores no integrados, en atención a lo prescrito por la disposición transitoria primera, número 2 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta. Convocatoria.

La convocatoria será efectuada por la Alcaldía y remitida al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su publicación en el Diario oficial correspondiente, y remisión, a su vez, a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, quien dispondrá la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el artículo 70.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, además, la indicación del número de registro personal, la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y el puesto de trabajo que, en su caso, desempeñe.

3. A las solicitudes deberán acompañarse los currículum de los aspirantes, en el que constarán los años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, títulos académicos que posea, otros estudios y cursos realizados en relación con la Administración Local y cuantos otros méritos se estimen pertinentes en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado, los que deberán acreditarse documentalmente.

Sexta. Nombramiento.

En el plazo de un mes, concluido el de presentación de solicitudes, la Alcaldía procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente.

De la referida Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, así como traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, órgano al que corresponde la anotación en el registro correspondiente y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima. Toma de posesión.

Los plazos posesorios serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación de carácter nacional nombrados en virtud del procedimiento de concurso.

Octava. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional".

Tercero. Las Bases anteriores contienen los requisitos exigidos en el art. 28 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, todo ello según el siguiente detalle:

- Corporación: Ayuntamiento de Málaga.
- Denominación de puesto: Interventor Adjunto.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 6.373.740 ptas./anuales.
- Requisitos para su designación conforme a la relación de puestos de trabajo: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería (categoría superior) o Interventores no integrados.

Cuarto. La presente Resolución se comunicará al órgano competente de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General

de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial.
Córdoba.

Centro de Destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 510765.

Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Acceso: PLD.

Area funcional: Industria y Energía.

Area relacional: Minas.

Nivel C.D.: 27.

C. específico.: XXX-1.725.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en procedimientos en materia de industria, energía y minas; así como de seguridad industrial y minera.

Titulación: Ingeniero Industrial. Ingeniero Minas.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y Localidad: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica. Sevilla.

Centro de Destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.

Código P.T.: 692199.

Denominación del puesto: Sv. Promoción de los Consumidores.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo: A.

Modo Acceso: PLD.

Area funcional: Consumo.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico.: XXX-1.881.

Cuerpo.: P-A11.

Exp.: 3.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, sobre convocatoria de una plaza de Asesor Técnico, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Existiendo vacante una plaza de Asesor Técnico, he resuelto convocarla conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de asesor técnico, cuyas funciones consisten, básicamente, en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta Institución y la actuación de la Administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en materia de Hacienda Pública y Fomento, así como la elaboración de informes y propuestas de resolución sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del grupo A, un Complemento de Destino nivel 24 y un Complemento Específico de 1.356.756 ptas. Que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesor Técnico tiene el carácter de funcionario eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núms. 124/1985 y 34/1988).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta Institución, la plaza de asesor es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctor o Licenciado en Derecho y/o funcionarios del grupo A que acrediten una experiencia en funciones administrativas de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas y nivel de los puestos desempeñados así como permanencia en los mismos.

2.º Titulaciones académicas.

3.º Actividad profesional.

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán preferentemente los conocimientos y experiencia que se acrediten en el campo de la legislación tributaria y financiera y procedimiento económico-administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución, citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan al Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el Registro de esta Institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21,

41001, de Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución, que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. Dicha Junta podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquéllos o la realización de alguna prueba práctica específica.

Si no existieran candidatos que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quien resulte designado habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 29 de enero de 1998.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 25 de marzo de 1997, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 41, de 8 de abril), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.461.00.23D.4.
Finalidad: Para Centros de Información.
Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

. ADRA.....	2.750.000 Ptas.
. CUEVAS DE ALMANZORA...	2.750.000 Ptas.
. MACAEL.....	2.750.000 Ptas.
. ROQUETAS DE MAR.....	2.750.000 Ptas.
. VERA.....	2.750.000 Ptas.
. VICAR.....	2.750.000 Ptas.
. ALBOX.....	2.250.000 Ptas.
. EL EJIDO.....	2.250.000 Ptas.
. HUERCAL OVERA.....	2.250.000 Ptas.

CADIZ

. MANCOMUNIDAD VILLAMARTIN.....	3.500.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD LA JANDA.....	3.500.000 Ptas.
. LA LINEA DE LA CONCEPCION.....	2.750.000 Ptas.
. ROTA.....	2.250.000 Ptas.
. SAN FERNANDO.....	2.750.000 Ptas.
. SANLUCAR DE BARRAMEDA.....	2.750.000 Ptas.
. BARBATE.....	2.750.000 Ptas.
. CHICLANA.....	2.250.000 Ptas.
. PUERTO REAL.....	2.250.000 Ptas.

. JEREZ DE LA FRONTERA.....	2.750.000 Ptas.
. CHIPIONA.....	2.750.000 Ptas.

CORDOBA

. POZOBLANCO.....	2.100.000 Ptas.
. VILLANUEVA DE CORDOBA.....	2.100.000 Ptas.
. BAENA.....	2.250.000 Ptas.
. PRIEGO.....	2.250.000 Ptas.
. CABRA.....	2.750.000 Ptas.
. LUCENA.....	2.750.000 Ptas.
. PALMA DEL RIO.....	2.030.000 Ptas.
. MONTILLA.....	2.250.000 Ptas.

GRANADA

. SANTA FE.....	2.750.000 Ptas.
. MARACENA.....	2.750.000 Ptas.
. ILLORA.....	2.750.000 Ptas.
. SALOBREÑA.....	2.250.000 Ptas.
. ALBOLOTE.....	2.750.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE.....	2.000.000 Ptas.
. MOTRIL.....	2.750.000 Ptas.
. LOJA.....	2.250.000 Ptas.
. GUADIX.....	2.750.000 Ptas.
. BAZA.....	2.750.000 Ptas.
. ALMUNECAR.....	2.750.000 Ptas.
. MANC. VALLE LECRIN.....	2.950.000 Ptas.
. CONSORCIO MONTES ORIENTALES.....	2.250.000 Ptas.

HUELVA

. LEPE.....	2.250.000 Ptas.
. ALMONTE.....	2.750.000 Ptas.
. PUNTA UMBRIA.....	2.750.000 Ptas.
. CARTAYA.....	2.553.800 Ptas.
. VVA. DE LOS CASTILLEJOS.....	2.750.000 Ptas.
. ISLA CRISTINA.....	2.750.000 Ptas.
. AYAMONTE.....	2.750.000 Ptas.
. VALVERDE DEL CAMINO.....	2.250.000 Ptas.
. GIBRALEON.....	2.750.000 Ptas.

JAEN

. BAEZA.....	2.750.000 Ptas.
. LA CAROLINA.....	2.750.000 Ptas.
. TORRE DEL CAMPO.....	2.750.000 Ptas.
. VILLACARRILLO.....	2.750.000 Ptas.
. ALCAUDETE.....	2.750.000 Ptas.
. JODAR.....	2.750.000 Ptas.

. PUERTA DE SEGURA.....	2.579.946 Ptas.
. CAZORLA.....	2.750.000 Ptas.
. MARTOS.....	2.750.000 Ptas.
. ALCALA LA REAL.....	2.750.000 Ptas.
. LINARES.....	2.750.000 Ptas.
. UBEDA.....	2.750.000 Ptas.
. ANDUJAR.....	2.750.000 Ptas.

MALAGA

. NERJA.....	2.250.000 Ptas.
. CONSORCIO DE GUADALTEBA.....	3.500.000 Ptas.
. ARCHIDONA.....	2.250.000 Ptas.
. RONDA.....	2.750.000 Ptas.
. VELEZ-MALAGA.....	2.750.000 Ptas.
. FUENGIROLA.....	2.750.000 Ptas.
. MARBELLA.....	2.750.000 Ptas.
. ESTEPONA.....	2.750.000 Ptas.
. TORREMOLINOS.....	2.750.000 Ptas.
. ANTEQUERA.....	2.600.000 Ptas.
. ALORA.....	2.750.000 Ptas.
. COIN.....	2.750.000 Ptas.
. MIJAS.....	2.750.000 Ptas.
. TORROX.....	2.250.000 Ptas.

SEVILLA

. CASTILLEJA DE LA CUESTA.....	2.750.000 Ptas.
. ALCALA DEL RIO.....	2.750.000 Ptas.
. ARBOL.....	2.250.000 Ptas.
. FILAS.....	2.750.000 Ptas.
. LAS CABEZAS DE SAN JUAN.....	2.750.000 Ptas.
. ESTEPA.....	2.750.000 Ptas.
. LA ALCAER.....	2.750.000 Ptas.
. MAIRENA DEL ALCOR.....	2.750.000 Ptas.
. EL VISO DEL ALCOR.....	2.750.000 Ptas.
. CORIA DEL RIO.....	2.750.000 Ptas.
. DOS HERMANAS.....	2.750.000 Ptas.
. LEBRIJA.....	2.250.000 Ptas.
. MAIRENA DEL ALJARAPE.....	2.250.000 Ptas.
. MORON DE LA FRONTERA.....	2.750.000 Ptas.
. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.....	2.250.000 Ptas.
. LA RINCONADA.....	2.750.000 Ptas.
. CARMONA.....	2.750.000 Ptas.
. UTRERA.....	2.750.000 Ptas.
. S. JUAN DE AZNALPARACHE.....	2.250.000 Ptas.
. MANC. CORNISA SIERRA NORTE.....	3.427.300 Ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de mujeres empresarias beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 16 de julio de 1997 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 107, de 13 de septiembre) por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres empresarias para la creación de empresas dentro del marco del Programa VIVEM, se hace pública la relación de beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.470.00.23D.2.

Finalidad: Ayudas a creación de empresas de mujeres. Beneficiarias y cantidades concedidas:

EXP.	EMPRESARIA	CONCEDIDA
23/01	ENCARNACION CIVANTO GARCIA	180.000
41/02	CRISTINA ROBINA RAMIREZ	180.000
41/03	JUANA NUÑEZ GORDILLO	180.000
23/04	CLOTILDE ORTEGA ESPEJO	180.000
29/05	ANGELES RAMIREZ TELLO	180.000
29/06	Mª JOSE RODRIGUEZ GARCIA	180.000
41/07	ANTONIA GALLARDO TORRADO	180.000
29/08	Mª ANGELICA DATES DE GALLARDO	180.000
14/09	Mª DOLORES MORENO ADARVE	180.000
41/10	Mª TERESA ALBA ALARCO	160.000
23/11	GUADALUPE AMORES RODRIGUEZ	180.000
21/12	Mª DE LA CINTA BELTRAN PEDREIRA	180.000
41/13	ISABEL ALONSO FRANCO	160.000
41/14	SOFIA MORALES MORALES	180.000
41/15	Mª DE CARMEN OSETE PADILLA	160.000

41/17	CLAUDIA ELENA ZABAleta DE SAUTU	160.000
29/18	Mª LUISA YAÑEZ VINARDELL	180.000
29/19	RESURRECCION MENA BENITEZ	180.000
41/20	LAURA CUERVO SANCHEZ	180.000
41/21	BELEN DOMINGUEZ DUQUE	160.000
29/22	JOSEFA GUTIERREZ MORENO	180.000
41/23	VALENTINA FERREIRA VILLALBA	160.000
14/24	JUANA REDONDO VALVERDE	160.000
14/25	CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ	180.000
11/26	Mª CARMEN VEGA VAZQUEZ	160.000
29/27	Mª VICTORIA ALAMMINOS PINTOR	180.000
41/28	Mª CORONADA GARCIA MARQUEZ	160.000
41/29	NURIA EGEA LERDO DE TEJADA	180.000
41/30	AURORA BRAMON LLORENTE	180.000
41/31	Mª PALOMA GARCIA CARRETERO	160.000
29/32	SARA NAVAS SANCHEZ	180.000
41/34	ENRIQUETA AGUIAR VELASCO	160.000
41/35	MERCEDES JIMENEZ MUÑOZ	160.000
29/36	Mª ISABEL PULIDO MORILLA	180.000
29/37	Mª DOLORES ROGEL GUILLEN	180.000
41/38	Mª ISABEL SANCHEZ CHIARA	160.000
41/39	ASCENSION LOPEZ PERONA	160.000
41/40	Mª DEL MAR MORON DE LA CERDA	160.000
41/41	PALOMA MEGINA MARTINEZ	160.000
41/42	IVONNE O'CONNOR	160.000
41/44	GEMMA SUSANA EXPOSITO CANO	160.000
41/45	CONCEPCION FERNANDEZ GALBIS	180.000
41/46	CARMEN GARCIA PEREZ	160.000
04/47	Mª DEL MAR GONZALEZ FORNIELES	180.000
41/48	Mª DOLORES PEREZ HERNANDEZ	180.000
41/49	ESTHER GARCIA DELGADO	180.000
41/50	MERCEDES MARTINEZ ALFARO	160.000
29/52	ROSA Mª GALINDO OLMO	180.000
41/53	MERCEDES BAENA REQUERO	160.000
14/54	INMACULADA PEREZ FIGUEROA	160.000
41/55	MARIA CUESTA CALLEJO	180.000
41/56	Mª ANGELES BLAZQUEZ MORALES	160.000
41/57	GLORIA FERNANDEZ GARCIA	160.000
41/58	AFRICA MALDONADO SANCHEZ	160.000
41/59	PATRICIA MORENTE ACOSTA	160.000
41/60	Mª LUZ BATRES DE ROJAS	160.000
29/61	Mª JOSE BABOT LEON	180.000
04/62	ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ	180.000
41/64	NURIA PEREZ JIMENEZ	180.000
41/65	E. MACARENA BARRAGAN WHITE	180.000
41/66	EVA LUNA C ASTAÑO	160.000
14/67	JOSEFA MATA SANTA CRISTINA	160.000
41/68	ANA Mª RODRIGUEZ DEL AGÜILA	160.000
04/69	Mª CARMEN VARGAS PEREZ	180.000
41/70	LUISA ISABEL CABRERA PERIN	180.000
11/71	Mª CARMEN VIEJO CEREZUELA	160.000
11/72	SILVIA ORTEGA ESCOBAR	160.000
04/73	EVA VIDAL EENRIQUE	180.000
41/74	Mª DEL PILAR SALAS LUCIA	160.000
41/75	Mª DEL MAR VAZQUEZ REINA	160.000
21/76	Mª CARMEN AGUILAR HERNANDEZ	180.000
41/77	ASUNCION CAMPOS NARANJO	160.000
11/79	JOAQUINA MENDICUTI RODRIGUEZ	180.000
23/43	VICENTA VERON ROBLES	180.000
14/81	ENCARNACION MARIN RUIZ	180.000
14/82	TERESA PATON ARIEVALO	180.000
23/83	Mª ESTHER SANCHEZ MARTOS	180.000
14/84	Mª DOLORES ZAFRA RAMIREZ	180.000
14/85	AUREA DE LA FUENTE ALVAREZ	180.000
14/86	ENCARNACION RODRIGUEZ ARENAS	180.000
14/88	Mª DOLORES SORIA LOPEZ	180.000
14/89	Mª CARMEN CORRALIZA PIRREZ	180.000
14/90	ENCARNACION MARTINEZ LASO	180.000
18/91	MONTSERRAT PRADO MEDRANO	180.000
18/92	GLORIA PUYOL TOLEDO	180.000
18/93	VICTORIA LUCRECIA RIBERA DE BORJA	180.000
41/94	ENCARNACION MELLADO GOMEZ	160.000
41/95	SUSANA BARRIO VAZQUEZ	160.000
04/96	PALOMA SALVADOR CARMONA	180.000
23/97	YOLANDA GARCIA GARCIA	180.000
04/98	Mª ISABEL ASENSIO ALONSO	180.000
23/99	Mª DOLORES EXPOSITO LLORI	180.000
23/100	FRANCISCA MORAL RUBIO	180.000
23/101	ESTHER RECHIE GOMEZ	160.000
23/102	Mª DEL MAR CASTRO CONTRERAS	180.000
23/103	MATILDE MONTORO SOLER	180.000
04/104	Mª JOSE GIRONES ANSUATEGUI	180.000
23/105	PILAR POYATOS JIMENEZ	180.000
29/106	LISON MORYOUSSEF OUAKNINE	180.000
04/107	GEMA LUCINDA BARREIRO	160.000
04/108	ANASTASIA R. DEL CERRO MERINO	180.000
04/109	ISABEL GARCIA TORREGROSA	180.000
23/110	Mª BELEN JURADO MARTINEZ	160.000
23/111	ANA Mª CASTRO TORRES	180.000
04/112	ISABEL TORRECILLAS BOTIA	180.000
41/113	JOSEFA RAMOS MORA	160.000
18/114	Mª SOLEDAD ROMERO PEREZ	180.000
18/115	CRISTINA GARCIA REQUENA	180.000
14/116	CRISTINA MORALEDA GARCIA	180.000